



DECRETO ALCALDICIO N° 1842
AUTORIZA Y REGULARIZA CONTRATACIÓN
VIA TRATO DIRECTO QUE INDICA
Requinoa, 21 JUN 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo 1052 de fecha 20.06.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita regularizar contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos" para la contratación de **MONITORA PROGRAMA VINCULOS, ARRASTRE VERSION 12"**, debiendo realizar las siguientes funciones: **Etapa de Seguimiento y Acompañamiento:** a) Desarrollar el modelo de intervención de acuerdo a la metodología diseñada para el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en cada persona mayor participante del Programa; b) Acompañar y apoyar a las personas mayores en la definición y logro del Plan de Desarrollo y/o Plan laboral/Ocupacional, de acuerdo a las prioridades e intereses de ellos, c) Estimular y motivar la participación activa del usuario en las actividades del usuario en las iniciativas e instancias comunitarias, d) Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados, e) Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en el presente documento, f) Conocer las redes comunitarias existentes en el entorno de la persona mayor, contactando al usuario con aquellas organizaciones de interés, g) Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de adulto mayor, con la finalidad de aportar con actividades complementarias a los usuarios del Programa, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras, h) Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a por la Asistencia Técnica y/o por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

Etapa de Evaluación y Cierre: a) Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de las personas mayores participantes del Programa, b) Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con las personas mayores participantes del Programa, c) Apoyar al Encargado Comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, a la profesional Srta. **Carolina Fernanda Retamal Loyola, C. Identidad [REDACTED]** domiciliada [REDACTED] Comuna de Requinoa. Los honorarios a pagar por los servicios prestados, será por un monto mensual de \$ 442.000 impuesto incluido mensualmente, haciendo un total de contrato de \$ 3.536.000 impuesto incluido, desde el 01 de Junio del 2019 al 30 de Enero del 2020.-

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018 que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

APRUEBASE contratación vía Trato Directo de la Srta. Carolina Fernanda Retamal Loyola, C. Identidad [REDACTED] quien desarrollará funciones **MONITORA PROGRAMA VINCULOS, ARRASTRE VERSION 12"** por un monto de \$442.000 impuesto incluido, haciendo un total de \$ 3.536.000 impuesto incluido, riges desde el 01 de Junio del 2019 al 30 de Enero del 2020.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.15.015, Programa Vinculos, fondos

MIDEPLAN



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/LGE/CH

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)